



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-MPLP/GIYAT**

Tingo María, 08 de febrero de 2024.

**VISTO;**

El Expediente Administrativo N° 202323970 de fecha 09 de agosto de 2023, organizado por doña EDITH LOPEZ DE ESPINOZA, identificada con DNI N° 22962965, quien solicita **SUBDIVISION DE LOTE EN EXPANSION URBANA**, referido al LOTE 6C, MANZANA V, ubicado en el Jr. Jose Pratto Cuadra 7, altura de la Asociación Habitacional Sven Erickson, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, departamento de Huánuco;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el artículo 73° de la misma Ley, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 31 y 32, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la Subdivisión de Lote Urbano; en concordancia a lo indicado en el Artículos 10, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al expediente, doña **EDITH LOPEZ DE ESPINOZA**, identificada con DNI N° 22962965, es propietaria del LOTE 6C, MANZANA V, ubicado en el Jr. Jose Pratto ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según consta en el folio 1 de 1 de la Partida N° 11063183 (con antecedente registral en la Partida N° 11058800 y la Partida N° 11058801), del registro de predios de la Oficina Registral de Tingo María, donde se encuentra inscrito el predio y donde obran los demás pormenores. Asimismo, conforme a la partida registral de inscripción y documentación presentada, las características perimétricas del predio matriz son los siguientes:

**INMUEBLE MATRIZ: LOTE 6C, MANZANA V (PARTIDA N° 11063183)**

Por el Frente	: Con el Jr. José Pratto, con	9.00 ml.
Por la Derecha Entrando	: Con el Sub Lote 6B, con	20.00 ml.
Por la Izquierda Entrando	: Con el Pasaje S/N, con	20.00 ml.
Por el Fondo	: Con propiedad de Hermenegilda Perez Rojas, con	9.00 ml.
<b>AREA: 180.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERIMETRO:</b>	<b>58.00 ml.</b>

Que, con el Informe N° 784-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 14/11/2023, de la Subgerencia de Formalización de Predios Urbanos, basado en el Informe Técnico N° 0136-2023-SFP-GIYAT-MPLP/JEC de fecha 04/12/2023, del Especialista en Formalización de Predios Urbanos II; en razón de que la solicitud de Subdivisión incoado por doña Edith Lopez De Espinoza, identificada con DNI N° 22962965, ha cumplido con todos los requisitos del Procedimiento 109: SUB DIVISIÓN DE LOTES EN ZONAS DE EXPANSIÓN URBANA Y CENTROS POBLADOS, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente





PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-MPLP/GIYAT**

de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, se declara PROCEDENTE la Subdivisión de Lote del inmueble inscrito en la Partida N° 11063183, signado como LOTE 6C, MANZANA V, ubicado en el Jr. Jose Pratto ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, y el casco urbano, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), se regula la Desconcentración de Competencias, para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Estando al Informe N° 784-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM, Informe Técnico N° 0136-2023-SFP-GIYAT-MPLP/JEC, Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), Ordenanza Municipal 016-2018-MPLP que aprueba el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la SUBDIVION DE LOTE EN EXPANSION URBANA, del inmueble LOTE 6C, MANZANA V, ubicado en el Jr. Jose Pratto ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, inscrito en la Partida N° 11063183 del registro de predios de la Oficina Registral de Tingo María, a solicitud de su propietaria EDITH LOPEZ DE ESPINOZA, identificada con DNI N° 22962965, teniendo los Sub Lotes el área, linderos y medidas perimétricas siguientes:

**SUB LOTE 6C1:**

Por el Frente : Con el Jr. Jose Pratto, con 7.80 ml.  
Por la derecha entrando : Con un Area Común, con 10.00 ml.  
Por la izquierda entrando : Con un Pasaje Sin Nombre, con 10.00 ml.  
Por el fondo : Con el Sub Lote 6C2, con 7.80 ml.

AREA : 78.00 m<sup>2</sup>  
PERIMETRO : 35.60 ml.

**SUB LOTE 6C2:**

Por el Frente : Con un Area Común, con 10.00 ml.  
Por la derecha entrando : Con propiedad de Hermenegilda Pérez Rojas, con 7.80 ml.  
Por la izquierda entrando : Con el Sub Lote 6C1, con 7.80 ml.  
Por el fondo : Con Un Pasaje Sin Nombre, Con 10.00 ml.

AREA : 78.00 m<sup>2</sup>  
PERIMETRO : 35.60 ml.

**AREA COMUN:**

Por el Frente : Con el Jr. Jose Pratto, con 1.20 ml.  
Por la derecha entrando : Con el Sub Lote 6B, con 20.00 ml.  
Por la izquierda entrando : Con el Sub Lote 6C1 y 6C2, con 20.00 ml.  
Por el fondo : Con la propiedad de Hermenegilda Pérez Rojas, con 1.20 ml.

AREA : 24.00 m<sup>2</sup>  
PERIMETRO : 42.40 ml.



PERÚ

Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 019-2024-MPLP/GIYAT

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** referido en el Artículo primero, en la Subgerencia de Formalización de Predios Urbanos y la notificación a la Gerencia de Administración Tributaria para su conocimiento y fines tributarios, y al interesado, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Formalización de Predios y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA  
  
Ing. Civil Ketsel Macario Multipartida Pino  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ADECUAMIENTO TERRITORIAL